



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

## CIRCULAR

No. CR-20190207

Bogotá, D.C., Octubre 29 de 2019

**PARA:** CAPITANÍAS DE PUERTO MARÍTIMAS, CENTROS DE FORMACIÓN Y/O  
CAPACITACIÓN MARÍTIMA, GENTE DE MAR Y GREMIO MARÍTIMO

**ASUNTO:** Adopción de Enmiendas al Convenio STCW/78

Adicionalmente a lo indicado en Circular DIMAR No. 29201407180 MD-DIMAR-SUBMERC de fecha 13/11/2014 que trata sobre este mismo tema y dado que mediante la Ley 35 del 23/03/1981 el Estado Colombiano aprobó el Convenio Internacional sobre las Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar, firmado en Londres el 7 de julio de 1978 y que el Artículo XII del Convenio establece el procedimiento de elaboración y adopción de Enmiendas para este instrumento internacional; se informa la adopción de nuevas enmiendas al Convenio que han adquirido obligatoriedad y que, a consideración de la Dirección General Marítima, deben tener carácter vinculante; todas ellas aprobadas por la Organización Marítima Internacional y que se relacionan en el Anexo.

Atentamente,

Capitán de Navío JOSE MANUEL PLAZAS MORENO  
Subdirector de Marina Mercante

Anexos: Relación de Enmiendas

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**  
Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.  
Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-022-V0



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Anexo de Enmiendas Tácitas al Convenio STCW/78 e instrumentos vinculados**

Enmienda	Tema
<p><b>Resolución MSC.21(59)</b></p>	<p>Enmiendas de 1991: Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) y a la realización de pruebas.</p> <p>Entraron en vigor el 1° de diciembre/1992</p>
<p><b>Resolución MSC.33(63)</b></p>	<p>Enmiendas de 1994: Formación especial del personal de los buques tanque.</p> <p>Entraron en vigor el 1° de enero/1996</p>
<p><b>Resolución 1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, convocada por la Organización Marítima Internacional y que tuvo lugar en la sede de la Organización del 26 de junio al 7 de julio de 1995 (Conferencia de Formación de 1995). Ésta también adoptó el Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar.</b></p>	<p>Enmiendas de 1995:</p> <p>El Código de Formación consta de:</p> <p>Parte A: Disposiciones obligatorias a las que se hace específicamente referencia en el Anexo del Convenio de Formación y que establecen de manera pormenorizada las normas mínimas que las Partes habrán de mantener a fin de dar plena y cabal efectividad a las disposiciones del Convenio de Formación; y</p> <p>Parte B: Orientaciones con carácter de recomendación destinadas a ayudar a las Partes en el Convenio de Formación y a los encargados de implantar, aplicar o asegurar el cumplimiento de sus disposiciones, a fin de dar al Convenio de Formación plena y cabal efectividad de manera uniforme.</p>
<p><b>Resolución MSC.66(68)</b> <b>Resolución MSC.67(68)</b></p>	<p>Enmiendas de 1997 al Convenio y a la parte A del Código: Normas de formación del personal en buques de pasaje y transbordadores de pasajeros y vehículos.</p> <p>Entraron en vigor el 1° de enero/1999</p>

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)





la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

<b>Resolución MSC.78(70)</b>	Enmiendas de 1998 a la parte A del Código: Competencia intensificada para la manipulación y estiba de la carga, particularmente con respecto a las cargas a granel.  Entraron en vigor el 1° de enero/2003
<b>Resolución MSC.156(78)</b>  <b>Resolución MSC.180(79)</b>	Enmiendas de mayo de 2004 a la parte A del Código: Certificados y refrendos.  Enmiendas de diciembre de 2004 a la parte A del Código: Normas mínimas de competencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos.  Ambas entraron en vigor el 1° de julio de 2006
<b>Resolución MSC.209(81)</b>	Enmiendas de mayo de 2006 a la parte A del Código: Nuevas medidas para los Oficiales de protección del buque.  Entraron en vigor el 1° de enero de 2008
<b>Resoluciones 1 y 2, respectivamente, de la Conferencia de las Partes en el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, (Conferencia de formación de 2010), celebrada en Manila (Filipinas) del 21 al 25 de junio de 2010.</b>	Enmiendas de 2010 (las Enmiendas de Manila): Actualizan las normas de competencia requeridas, en particular a la luz de nuevas tecnologías, introducen nuevos requisitos y metodologías de formación y titulación, mejoran los mecanismos de aplicación de sus disposiciones, y especifican los requisitos sobre las horas de trabajo y los periodos de descanso, la prevención del uso indebido de drogas y alcohol y las normas de aptitud física para la gente de mar.
<b>Circulares STCW: STCW.6/Circ.3 (1998), Circ.4</b>	Enmiendas a la parte B del Código: Incluyen los siguientes textos:

***"Consolidemos nuestro país marítimo"***

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-022-V0

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente





la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

<p>(1998), Circ.5 (2000), Circ.6 (2003), Circ.7 (2005), Circs.8 a 10 (2006)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Acta final de la Conferencia de Formación de 2010</li> <li>- El articulado del Convenio de Formación 1978</li> <li>- La Resolución 1 de la Conferencia de Formación de 2010 y, anexas, las enmiendas de 2010, que sustituyen completamente el Anexo del Convenio de Formación 1978 y a sus enmiendas, y</li> <li>- Las Resoluciones 3 a 19 de la Conferencia de Formación de 2010</li> </ul>
<p><b>RESOLUCIÓN MSC.373(93)</b> (adoptada el 22 de mayo de 2014)</p>	<p>Enmienda el CAPÍTULO I Disposiciones Generales, añadiendo al final de la regla I/1.36: los numerales 37 a 40</p> <p>Añade una nueva regla I/16 a continuación de la actual regla I/15</p>
<p><b>RESOLUCIÓN MSC.396(95)</b> (adoptada el 11 de junio de 2015)</p>	<p>Formación de personal que opera buques del Código IGF.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN MSC.397(95)</b> (adoptada el 11 de junio de 2015)</p>	<p>Formación Básica y Avanzada para el personal que opera buques del Código IGF.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN MSC.416(97)</b> (adoptada el 25 de noviembre de 2016)</p>	<p>Enmienda. Código Polar.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN MSC.417(97)</b> (adoptada el 25 de noviembre de 2016)</p>	<p>Enmienda la Parte A del Código de Formación debido al Código Polar.</p>

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-022-V0

